



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 1516/20

Pilar, 29 MAY 2020

VISTO:

El expediente N° 1516/20, por el cual se solicita la contratación de horas de alquiler de equipos viales debiendo ser contratados estos, en cuadrillas de trabajo, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 83 obra Decreto N° 879 de fecha 12 de mayo de 2020 autorizando el llamado a la Licitación Pública N° 11/2020 para el día 1 de junio de 2020 a las 11 horas, objeto del presente.

Que a fojas 85 a 91 obra cumplimiento de los trámites de publicación del presente llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 45 a 50, 53 a 54 y 103 a 127 lucen comprobantes de compra de pliegos de las empresas American Vial S.A., Hidraco S.A., Grupo Baumaco S.A., Zamvial S.R.L., El Claro Vial S.A., Dimata Construcciones S.A., Way Maker S.A., Grupo Farallón Desarrollos Inmobiliarios S.A., Panamerican Vial S.R.L., Ocampo Jesus Luis Martin, J.D. Vial S.R.L., Vial Rental S.R.L., Martin Aldo Alberto, CyE Construcciones S.A., Kavos S.A. y Vial Tec S.A.

Que a fojas 128 obra nota de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos informando debido a una indispensable redistribución de partidas presupuestarias como consecuencia de la emergencia sanitaria y ante la evolución de la situación epidemiológica relacionada con el COVID-19, se torna necesario dejar sin efecto el presente llamado y devolver a las firmas correspondientes el importe abonado por la compra de los pliegos.

Que por lo tanto, razones de oportunidad, mérito y conveniencia tornan necesario proceder a dictar el presente acto administrativo y dar de baja el trámite de la Licitación Pública N° 11/20.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Asesoramiento Jurídicos Permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa complementaria y modificatorias.

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruebase lo actuado en el presente expediente.

ARTICULO 2°: Dése de baja la Licitación Pública N° 11/2020, por las razones de oportunidad mérito y conveniencia establecidas en el considerando ante la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Municipal N° 563/20.

- 0 9 6 6 - 2 0



PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 1516/20

Pilar, **29 MAY 2020**

ARTICULO 3°: Dése a publicidad por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Comuníquese la presente norma a los adquirentes del Pliego, las empresas American Vial S.A., Cuit 30-71191860-0, Hidraco S.A., Cuit 30-58022920-0, Grupo Baumaco S.A., Cuit 30-71517338-3, Zamvial S.R.L., Cuit 33-67991228-9, El Claro Vial S.A., Cuit 33-71515446-9, Dimata Construcciones S.A., Cuit 30-71588239-2, Way Maker S.A., Cuit 30-70749256-9, Grupo Farallón Desarrollos Inmobiliarios S.A., Cuit 30-70705237-2, Panamerican Vial S.R.L., Cuit 30-70992202-1, Ocampo Jesus Luis Martin, Cuit 20-33460246-0, J.D. Vial S.R.L., Cuit 30-71435643-3, Vial Rental S.R.L., Cuit 33-71503703-9, Martin Aldo Alberto, Cuit 23-23278193-9, CyE Construcciones S.A., Cuit 30-70828836-1, Kavos S.A., 33-70714482-9 y Vial Tec S.A., Cuit 30-69530748-5 y procédase a la devolución de las sumas abonadas por la compra de pliego de bases y condiciones generales y particulares.

ARTICULO 5°: La devolución de las sumas referidas en el Artículo Cuarto, deberá se imputada a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 01.03, Cód. Gasto 8.4.6.02.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, notifíquese a la parte interesada, a la Dirección de Contaduría para la continuidad del trámite, y con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°: -0966-20

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával
Intendente Municipal